



DECRETO N°

1140

NEUQUEN,

11 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4177, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma legal, se deroga la Ordenanza N° 3297; se desafecta del Distrito E3 (Equipamiento Especial) la zona // comprendida entre los terrenos del Aeropuerto Internacional del Neuquén al Norte, las calles que separan de la afectación del F.C.G.R. y Playa de Maniobras de Cargas y Descargas al Sur y al Oeste el límite del ejido Municipal; se afecta el sector antes citado al Distrito AE (Area Especial), área afectada por el emplazamiento del Aeropuerto y afecta solo el predio de Playa de Maniobras de Cargas y Descargas del F.C.G.R. (Fracción F3) al Distrito E3 (Equipamiento Especial);

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, / conforme lo dispone el Artículo 144<sup>b</sup>) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4177, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- neral y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

EDC.) BALDA

BRISSIO  
IRIARTE

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN